



Ayuntamiento de San Javier
C/El Encinar, 10
30700 San Javier (Murcia)
T. 968 82 22 00
F. 968 82 22 00

INTERVENCIÓN MDVG

ANEXO SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

JOSE MIGUEL LUENGO GALLEGO (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 13/12/2023
HASH: 806c56e8b8bd2966aa17801d6ac452e

En cumplimiento del artículo 168.1, letra f, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según el cual, al Presupuesto de la entidad habrá de unirse, entre otros, un “*Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*”

Dentro del gasto social existe un convenio habitual con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

- Convenio para la financiación de los servicios sociales de atención primaria, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social.

Este convenio se ha venido firmando hasta 2014, siendo desde 2015 articulado mediante una subvención nominativa, confirmándose para 2016 según escrito de 1 de diciembre de 2.015 de la Directora General de Política Social.

El importe concedido para 2015, así como para 2016 ha sido de 205.600,00 euros, incrementándose para 2017 a 230.097,00 euros, y para 2018 por importe de 254.594,00 euros, para 2019 el mismo, esto es 254.594,00 euros, en 2020 fue de 276.346,77 euros, en 2021 fue de 322.087,00 euros, en 2022 y 2023 también ha sido de 322.087,00 euros, debiendo aportar el Ayuntamiento el importe de 107.362,00 euros. En cuanto a la distribución, en la Orden la orden de la Directora General de Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, de fecha 6 de marzo de 2023, sólo se establecía que, como mínimo, la cuantía de 15.226,94 € se debe destinar a actuaciones dirigidas a la cobertura de necesidades básicas a las personas y familias que se encuentran en situación y/o riesgo de exclusión social y carecen de recursos económicos suficientes.

Para el año 2024 se mantendrá, al menos, la misma cuantía que para 2023.

De la aportación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del ejercicio 2023 queda pendiente de ingreso la cantidad de 80.521,75 euros correspondiente al último trimestre.





INTERVENCIÓN MDVG

En relación a las subvenciones directas cabe destacar las siguientes:

- Concesión directa de subvención para el desarrollo de actuaciones incluidas en el **Plan Corresponsables**.

- Decreto 56/2022, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, destinando al Ayuntamiento de San Javier la cantidad de 232.965,36 euros, cuyo plazo para la ejecución de las intervenciones abarca desde el 1 de enero de 2022 al 30 de diciembre de 2022, ampliándose de oficio hasta el 30 de junio de 2023, mediante Decreto 236/2022 de 7 de diciembre de 2022.

La aportación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha sido ingresada en su totalidad.

- Decreto 236/2022, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, destinando al Ayuntamiento de San Javier la cantidad de 230.673,36 euros, cuyo plazo para la ejecución de las intervenciones abarca desde el 1 de julio de 2023 al 30 de junio de 2024.

La aportación por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha sido ingresada en su totalidad.

- Decreto 406/2023 de fecha 9 de diciembre de 2023 , por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas al desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución, destinando al Ayuntamiento de San Javier la cantidad de 209.095,30 euros, cuyo plazo para la ejecución de las intervenciones abarca desde el 1 de julio de 2024 al 30 de junio de 2025.





INTERVENCIÓN MDVG

- Concesión directa de subvención mediante Decreto n.º 211/2023 de 27 de julio de 2023, por el que se establecen las normas especiales reguladoras para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, por importe de 16.827,00 euros, pendiente de ingreso, cuyo plazo para la ejecución de los servicios será de un año a contar desde el día 1 de julio de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Estos ingresos se imputan a la aplicación presupuestaria de ingresos 45082 “subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

Al no haberse articulado como un convenio, sino como una subvención nominativa, no existe cláusula de retención de recursos del art. 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En San Javier, a la fecha de la firma electrónica.
El Alcalde
Fdo. José Miguel Luengo Gallego.

